

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-900.935/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. COSENTINO JUAN DANIEL con DNI N° 26.667.328, quien fija domicilio en JOSE MARIA MORENO N° 1977 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC S/D, año 1996, tipo MINIBUS, dominio BAX862 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación del vehículo de uso alternativo marca RENAULT, modelo TRAFIC S/D, año 1996, motor N° AA48047, dominio BAX862, Licencia N° 075, el que prestará servicio en reemplazo del vehículo marca FIAT, modelo DUCATO 2.5D MAXI GRAN VOLUME, año 1997, motor N° 2250-2273734*321264554, dominio BFY688, Licencia N° 030; propiedad del Sr/a COSENTINO JUAN DANIEL, D.N.I. N° 26.667.328, domiciliado en la calle JOSE MARIA MORENO N° 1977 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

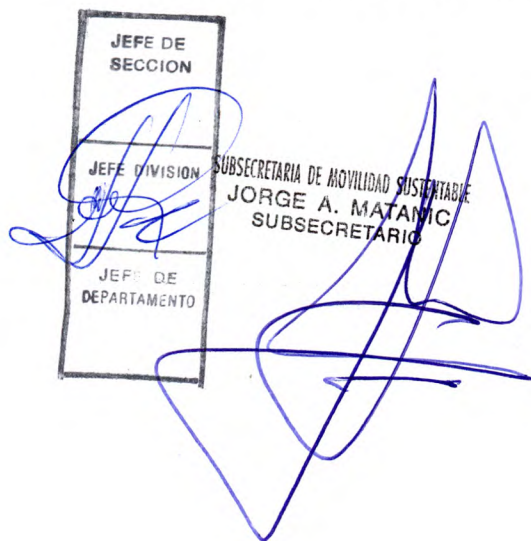
Artículo 2°: El vehículo alternativo autorizado en el Art. 1 podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-

./.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

